



Resolución Rectoral N° 0860-2022-UNAP

Iquitos, 12 de octubre de 2022

VISTO:

La solicitud presentada el 06 de octubre de 2022, por el asesor académico de la Corporación GENSLAB, sobre uso de membresía para el desarrollo del curso: "Microbiología aplicado a la Industria Farmacéutica, Cosmética y Alimentaria";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante solicitud de visto, don Friggens Vela García, asesor académico de la Corporación GENSLAB, solicita al rector autorizar el uso de membresía para el desarrollo del curso: "Microbiología aplicado a la Industria Farmacéutica, Cosmética y Alimentaria";

Que, los diplomas que otorgará la Corporación GENSLAB, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, el rector (e) estima conveniente autorizar del 28 de octubre de 2022 al 05 de mayo de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la Corporación GENSLAB, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 069-2022-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar del 28 de octubre de 2022 al 05 de mayo de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la Corporación GENSLAB, para el desarrollo del curso: "Microbiología aplicado a la Industria Farmacéutica, Cosmética y Alimentaria":

N°	Nombre del tomo	Tipo	Módulos	Créditos/ Horas/FI-FT	Costo (Soles)
1.	Microbiología aplicado a la Industria Farmacéutica, cosmética y alimentaria	Diplomado Internacional	I. Control y manejo de cepas microbianas en las industrias. II. Control de calidad microbiológico para medicamentos y dispositivos médicos según la UPS. III. Control microbiológico en la industrias cosmética y alimentaria. IV. Taller práctico de ensayos microbiológicos de productos farmacéuticos y cosméticos. V. Control de ambientes en la industria farmacéutica y control microbiológico de aguas en la industria	24 créditos. 384 horas Inicia: 28/10/22 Termina: 05/05/2023	S/ 180.00 por módulo Total S/ 1,260.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0860-2022-UNAP

Nº	Nombre del tomo	Tipo	Módulos	Créditos/ Horas/FI-FT	Costo (Soles)
1.	Microbiología aplicado a la Industria Farmacéutica, cosmética y alimentaria	Diplomado Internacional	VI. Validación de ensayos microbiológicos en productos farmacéuticos. VII. Manejo e interpretación de farmacopeas en microbiología y BPL aplicados a los ensayos microbiológicos.	24 créditos. 384 horas Inicia: 28/10/22 Termina: 05/05/2023	S/ 180.00 por módulo Total S/ 1,260.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Corporación GENSLAB, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar los cursos de capacitaciones mencionados en el presente dispositivo legal, la Corporación GENSLAB, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes
RECTOR (e)



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL